

U/I



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 30 ABR 2013

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0344-2013-GRA/PRES.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, las funciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y entre las cuales se encuentra que el Presidente Regional tiene facultades para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como en concordancia con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 42-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del año 2013, se ha designado a la **Médico ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO**, en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría 47% (F5), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es menester señalar que la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, Designación que se efectúa, como es de observarse en el presente caso, en cumplimiento estricto de las normas legales supra citadas;

Que, en virtud del marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, ha considerado pertinente dar por concluida la designación de la **Médico ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO**, en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría 47% (F5), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de la Dirección Regional de Salud de

Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, y designar al **Médico RAUL HUAMÁN CORONADO**, en su reemplazo;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley del Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** de la **Médico ROSA BERTHA GUTIERREZ PALOMINO**, en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría 47% (F5), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Médico RAUL HUAMAN CORONADO**, en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial III, Categoría 47% (F5), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11, del Decreto Supremo N° 051-90-PCM, y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutorio a los funcionarios interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el *File* Personal de cada uno, con las formalidades establecidas por Ley.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi Despacho.

Atentamente,



**ABOG. VALERY JHON CANTO SANCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**PRESIDENTE**